215

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO
ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C., 25 ENE. 2021

Expediente No. 11001 31 03 023 2016 00816 00

Vistos los oficios 1023 y 1026 de setiembre 22 de 2020 (fl. 201 - 203), provenientes del juzgado Doce civil del circuito de Bogotá, por medio de los cuales comunica el embargo de remanentes, bienes y/o derechos que se llegaren a desembargar a los aquí ejecutados, se dispone:

Oficiar al referido despacho haciendo saber que no es posible tener en cuenta dicha solicitud de remanentes, por cuanto, este asunto se encuentra debidamente terminado por pago total de la obligación mediante auto de octubre 3 de 2017. Ofíciese.

Ahora frente a los comunicados que provienen de la Superintendencia de sociedades, por secretaría ofíciese a dicha dependencia en los mismos términos del auto de abril 24 de 2019 (fl. 194).

Notifíquese,

TIRSO PEÑA HERNÁNDEZ
Juez

Sgr

SECRETARIA
JUZGADO 23 CIVIL CIRCUITO
La providencia anterior es notificada por
anotación en ESTADO No. 09 de
26 ENE. 2021
La Secretaria,